Medellín, 13/10/2023

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **LENCY YULIANA GRANADA ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1001446804, radicó el día 15 de diciembre de 2022, la propuesta de contrato de concesión diferencial con placa No. **506274**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1619 del 29 de septiembre del 2023,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión diferencial con placa No. **506274,** presentada por la señora **LENCY YULIANA GRANADA ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1001446804, radicó el día 15 de diciembre de 2022, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ARENAS, Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - ARENISCAS, Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - GRAVAS, Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción – RECEBO, ubicado en jurisdicción del municipio de COPACABANA, de este Departamento**,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el ar t ículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, remítase a la Agencia Nacional de Minería y ordénese a la Gerencia de Catastro de esta entidad, la desanotación del área en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión Minera- ANNA MINERÍA, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de octubre del 2023 y se desfija el día 23 de octubre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU